

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 30 de Agosto de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.806

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. Gral. de la Gob. (continuación del Decreto Nº 610 del 28-5-79)	— Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de distintas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación (Anexos V, VI y VII)	3190
M. de Gobierno Nº 1021 del 13-8-78	— Aprobar la resolución Nº 235/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia	3195
S. G. de la Gob. Nº 1025 del 14-8-79	— Derogar el Decreto Acuerdo Nº 2301 del 8-7-77	3195
S. G. de la Gob. Nº 1026 del 14-8-79	— Conmemorar el 17 de agosto del año en curso, el aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín	3196
S. G. de la Gob. Nº 1027 del 14-8-79	— Disponer el viaje a la República de Chile de la Delegación que representará al Gobierno Provincial	3196
M. de B. Social Nº 1029 del 14-8-79	— Modificación del decreto Nº 11.311 de fecha 26 de noviembre de 1965	3197

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M. de Economía Nº 1022 del 14-8-79 — Poner en vigencia el Plan Nº 79 denominado "Apoyo financiero a Productores Tabacaleros Afectados por granizo en la Provincia de Salta"	3197
M. de Economía Nº 1023 del 14-8-79 — Aféctase a favor de la Dirección General de Deportes y Recreación, una fracción del inmueble de propiedad del Gobierno	3197
M. de B. Social Nº 1024 del 14-8-79 — Dejar sin efecto el subsidio otorgado a favor de la señora Cornelia Aragón	3197
M. de Economía Nº 1028 del 14-8-79 — Autorizar la liquidación contribución Gobierno de la Provincia al Curso Móvil de Riego y Aprovechamiento de Agua	3197
M. de B. Social Nº 1030 del 14-8-79 — Aprobar gasto correspondiente a factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros	3198

EDICTOS DE MINAS

Nº 35466 — Roberto Eduardo de los Ríos, Expte. Nº 8040-D	3198
Nº 35401 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10319-S	3198
Nº 35399 — Antonio Safigueroa, Expte. Nº 10279	3198
Nº 35398 — José G. Williams, Expte. Nº 10332-W	3198

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35460 — Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Lic. Púb. Nº 1/79	3198
Nº 35459 — Ministerio de Bienestar Social - Bs. As., Lic. Púb. Nº 55/79	3198
Nº 35445 — Ministerio de Bienestar Social, Licit. Púb. Nº 20-"A"-79	3199
Nº 35444 — Dirección General Institutos Penales, Licit. Púb. Nº 5/79	3199
Nº 35410 — A. G. A. S.	3199

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35344 — Francisco Fernández Fuentes, Expte. Nº 34-93295/78	3199
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35449 — Castillo Nérida Rosario, Expte. Nº 32997/79	3199
Nº 35448 — Flores Andrés o Andrés Paulo, Expte. Nº 56157/79	3199
Nº 35447 — López María Mercedes Peñaloza de, Expte. Nº 30886/77	3200
Nº 35442 — Liandro Alejandro y Garzón Juana Hermenegilda, Expte. Nº 32934/79	3200
Nº 35434 — Bogado, Guillermo, Expte. Nº 14671/78	3200
Nº 35433 — María Lucrecia Lobo, Expte. Nº 51.868/79	3200
Nº 35429 — Pinto Echagui, Martín o Pintos Echagui, Martín y Pintos Felisa, Expediente Nº 48.794/79	3200
Nº 35428 — Guerra, Manuel Ernesto, Expte. Nº 32630/79	3200
Nº 35426 — Cervantes, José Agustín, Expte. Nº 67.242/79	3200
Nº 35423 — Arturo Pablo Gelmetti, Expte. Nº 66.710/78	3200

REMATES JUDICIALES

Nº 35465 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Beltrame, Rodolfo Pedro vs. González, Francisco. Expte. Nº 55.999/79	3200
Nº 35458 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Morillo Luis Francisco y otros, Expte. Nº 48363/79	3201
Nº 35457 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Salvatierra Juan José vs. Basilio Pastrana, Expte. Nº 7563/79	3201
Nº 35456 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Rodríguez Ramón vs. Ortega Roberto, Expte. Nº 49604/79	3201
Nº 35455 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Torres Urbana vs. Juárez o Guarez Lidoro Pacífico, Expte. Nº 15087/78	3201
Nº 35454 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Gilabert Alfredo vs. Agro-Vial S.R.L., Expte. Nº 122/78	3201
Nº 35453 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Cruz Enrique y Cruz Yolanda Argentina Vargas de, Expte. Nº 20191/76	3201
Nº 35450 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Odilón Guaymás, Expte. Nº 6.821/78	3201
Nº 35432 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51.523/79	3202
Nº 35425 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Marcelo Pfister, Expte. Nº 39.401/79	3202
Nº 35376 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Expte. Nº 14636/79	3202

EDICTO JUDICIAL

Nº 35431 — Puertas Juan Alberto y otros, Expte. Nº 14.563/79 Pág. 3202

POSESION VEINTENAL

Nº 35437 — Musso Trinidad Ulloa de y Domingo Ulloa, Expte. Nº 51.442/79 3103

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 35452 — Depa Repuestos 3103

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35464 — Liga Tabacal de Fútbol - El Tabacal, para el día 23-9-79 3103
 Nº 35463 — Liga Oranense de Fútbol, para el día 23-9-79 3103
 Nº 35462 — Liga Embarcacionense de Fútbol, para el día 23-9-79 3204
 Nº 35440 — Mar-Hel S.A., para el día 20-9-79 3204
 Nº 35390 — Boro Derivados S.A., para el día 12-9-79 3204

RECAUDACIONES

Nº 35467 — Del día 29-8-79 3204

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

ANEXO V

(Continuación del Decreto Nº 610 - Secretaría General de la Gobernación del 28-5-79).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

MISION:

Lograr el aprovechamiento integral y eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial para desarrollar la función del manejo del personal compatibilizado con la función de gobierno, como Organismo de apoyo.

FUNCIONES:

- Como Organismo asesor del Gobierno
- Realizar en forma permanente estudios e investigaciones de carácter técnico-científico en materia de personal.
 - Asesorar al Gobierno en la formulación y aplicación de políticas en la materia.
 - Proponer al Gobierno la legislación y reglamentación para la aplicación de políticas en materia de personal.
- Como Organismo central del Sistema de Administración del Personal
- Orientar, controlar y coordinar la ejecución y el cumplimiento de la legislación de personal en la Provincia y aplicación de procedimientos vigentes en la materia.
 - Proveer los mecanismos necesarios y mantener efectiva articulación con las unidades sectoriales de personal coordinando su funcionamiento y promoviendo las actuaciones y me-

didias necesarias para su eficacia a través de una supervisión funcional permanente, suministrando los elementos necesarios para la aplicación de la legislación y directivas de personal en dichas unidades.

- Prestar asistencia técnica a los ministerios y organismos autárquicos en materia de administración de personal.
- Preparar, coordinar y efectuar programas permanentes de análisis y adecuación de la legislación en materia de administración de personal.
- Estudiar y administrar el Sistema de Remuneraciones, proponiendo al Poder Ejecutivo la política salarial.
- Estudiar y administrar el Sistema de Clasificación de Cargos.
- Asegurar la vigencia de la carrera administrativa mediante la formulación y aplicación de procedimientos racionales en la materia.
- Estudiar, proponer y aplicar sistemas de reclutamiento y selección para el ingreso de todo el personal a la administración pública provincial en los niveles que comprende la carrera administrativa. Los llamados a concurso se efectuarán por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal, o de los organismos en los que ésta delegue expresamente tal facultad, supervisando la ejecución de los mismos.
- Realizar el estudio integral y permanente de las necesidades de adiestramiento y capacitación en los campos de la técnica y administración general, formular programas de cursos

específicos, promoviendo la ejecución de los mismos.

- Estudiar, proponer y coordinar la aplicación de sistemas específicos de evaluación del desempeño del personal.
- Intervenir en la creación y reestructuración de instituciones y cargos dentro de la administración provincial en los aspectos referentes a dotación de personal y remuneraciones.
- Centralizar toda información relacionada con el manejo de personal.
- Estudiar y proponer la realización de convenios con entidades públicas y privadas en materia relativa a su competencia.
- Intervenir en el registro, movimiento, censo y estadísticas de los agentes de la Administración Pública Provincial, a cuyo efecto llevará los registros que sean necesarios.

DEPARTAMENTO TECNICO

FUNCIONES:

- Realizar investigaciones técnicas tendientes a la obtención y perfeccionamiento de sistemas de trabajo en el área de su competencia.
- Preparar los programas de reclutamiento, selección, evaluación de personal, puestos y remuneraciones, de acuerdo a las normas que imparta la Dirección.
- Prestar asesoramiento técnico a la Dirección y sus dependencias como así también a los organismos de la Administración Pública Provincial.
- Estudiar, proponer y aplicar sistemas administrativos y normas reglamentarias para el ingreso, reubicación y promoción del personal.
- Estudiar y proponer en forma permanente, todos los sistemas relativos a la implementación, mantenimiento y desarrollo de la Administración de Personal en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial referidos a:
 - * Evaluación de personal y puestos
 - * Reclutamiento y selección
 - * Remuneraciones e incentivos
 - * Estructuración de Unidades Operativas en los organismos del Poder Ejecutivo
 - * Homologación de cargos
 - * Políticas y estudios salariales
- Formular y aplicar procedimientos racionales en materia de promociones para el personal, proponiendo el apoyo educativo y exámenes necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Carrera Administrativa.
- Efectuar en forma permanente el análisis de puestos a los efectos de mantener actualizados los cuadros de cargos por Organismo y prever las cuotas de reclutamiento.
- Realizar análisis en los aspectos referidos a dotación de personal y remuneraciones, en casos de creación y reestructuración de Instituciones y cargos en la Administración Pública.
- Elaborar y proponer a la Dirección los elementos normativos necesarios para la implementación de los sistemas diseñados y propuestos.
- Mantener contacto permanente con todas las unidades que conforman la estructura del Sistema de Administración de Personal.
- Preparar las bases para los llamados a concurso para cubrir cargos y solicitar colabo-

ración al Departamento de Formación y Perfeccionamiento para organizar las pruebas de selección.

- Llevar el archivo actualizado de toda la documentación y actuaciones del Departamento.
- Informar permanentemente en todas las actuaciones que ingresen al Organismo referidas a: evaluaciones, homologaciones, etc.
- Diseñar formularios y elaborar los procedimientos necesarios a aplicar en todos los aspectos que hacen a la Administración de Personal.
- Supervisar la totalidad de las tareas de la División Información adoptando las medidas necesarias para el más eficiente cumplimiento en las actividades.

DEPARTAMENTO JURIDICO

FUNCIONES:

- Interpretar, asesorar e intervenir en la aplicación del ordenamiento legal vigente, ante consultas recibidas de otros departamentos de la Dirección General de Administración de Personal y/o Sectoriales y para estas últimas, sólo los casos que necesariamente requieran este nivel de interpretación.
- Efectuar el permanente estudio y propuesta de perfeccionamiento a ordenamientos legales en materia de personal.
- Proyectar instrucciones aclarativas de la aplicación de las distintas normas legales.
- Recepcionar todos los instrumentos legales dictados en la Provincia, analizarlos, clasificarlos, distribuirlos sucesivamente por los otros departamentos de la Dirección General y mantenerlos en archivo activo.
- Mantener actualizado el Manual de Legislación de Personal.
- Prestar asistencia permanente a los demás departamentos de la Dirección.
- Prestar asesoramiento jurídico a la Dirección, aún en casos no específicos a personal.
- Participar, con el Departamento de Formación y Perfeccionamiento en la programación, instrumentación y dictado de cursos destinados a los agentes de la Administración Pública que intervienen en la aplicación de la legislación vigente en materia de Administración de Personal.
- Mantener actualizada la recopilación y ordenamiento sistemático de los dictámenes e informes producidos por el Departamento.

DEPARTAMENTO SUMARIOS

FUNCIONES:

- Llevar a cabo la instrucción de los sumarios administrativos, con independencia de los juicios de responsabilidad que competen a la órbita del Tribunal de Cuentas y el procedimiento por responsabilidad penal que se sustancie ante el Poder Judicial.
- Concluir cada uno de los sumarios instruidos y elevarlos a consideración de la Autoridad Superior.

DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA GENERAL

FUNCIONES:

- Programar y realizar inspecciones a los Departamentos Sectoriales, Delegaciones y Subdelegaciones, abarcando el control de:
 - * Aplicación de disposiciones legales en mate-

ría de ingresos, promociones, remuneraciones de todo tipo, licencias, sanciones, incompatibilidades, etc.

- * Confección de legajos personales y su registro actualizado.
 - * Liquidaciones y novedades de haberes (sueldos, altas y bajas, salario familiar, sobreasignaciones, bonificaciones, etc.)
 - * Partes diarios mensuales
 - * Descuentos, retenciones o deducciones que se efectúan sobre los haberes de los agentes del Estado.
 - * Declaraciones Juradas de todo tipo.
 - * Asistencia y puntualidad, salidas particulares, etc.
 - * Tramitación y ejecución de embargos
 - * Registro de títulos y procedencia de su pago
 - * Certificaciones de servicios y sueldos
 - * Confección de información para Notas de Ingreso y Notas de Cargos
 - * Registro actualizado de cargos cubiertos y vacantes, personal temporario, contratado, etc.
 - * Toda otra tarea en materia de Administración de Personal que deba ejecutarse en el área.
- Informar a la Dirección las irregularidades detectadas durante las inspecciones, labrando y elevando el Acta de Inspección correspondiente.
 - Asistir y asesorar a las Sectoriales, Delegaciones y Subdelegaciones de oficio y además cada vez que éstas lo requieran.
 - Proponer el dictado de normas reglamentarias, que aseguren el cumplimiento de la ley.
 - Proponer a la Dirección nuevos procedimientos o la modificación de los existentes, para lograr una mayor eficiencia en los aspectos relacionados con la Administración de Personal.
 - Proponer los reparos administrativos y comunicaciones al Tribunal de Cuentas en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y leyes que rigen en materia de Administración de Personal.

DIVISION INFORMACION

FUNCIONES:

- Centralizar todo tipo de información que sea necesaria para mejor llevar a cabo las funciones de los Departamentos del Organismo.
- Registrar en fichas individuales los datos personales (apellido, nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, tipo y número de documento de identidad, estado civil) y condición laboral de los agentes, con actualización permanente.
- Mantener en custodia la totalidad de los legajos de los agentes que hayan cesado en su actividad.
- Confeccionar certificaciones de servicios de agentes que hayan dejado de prestar servicios en la Administración Pública Provincial.
- Recolectar los datos estadísticos procesados por las Sectoriales.
- Realizar gráficos y cuadros tendientes a demostrar coherentemente todos los aspectos que hagan al movimiento, desarrollo y potencialidades del elemento humano que integra la Administración Pública Provincial.
- Mantener permanentemente actualizado el cuadro estadístico numérico en el que figuran el

total de cargos cubiertos y las vacantes de los distintos organismos.

DEPARTAMENTO DE FORMACION PERFECCIONAMIENTO

FUNCIONES:

- Realizar el estudio integral y permanente de las necesidades de capacitación en todos los niveles y áreas que componen la estructura administrativa.
 - Proyectar e implementar cursos destinados a la actualización permanente del agente de y en servicio, independientemente de aquellos que requieran la carrera administrativa.
 - Proyectar, implementar y evaluar los cursos obligatorios de formación que exija la carrera administrativa, en coordinación con las entidades con las cuales se haya convenido o se convenga la capacitación del empleado público.
 - Promover el dictado y organización de: conferencias, reuniones, seminarios, coloquios, jornadas, congresos, simposios, etc., y en general, todas las actividades que contribuyan a incrementar los conocimientos y experiencias de los funcionarios y empleados del Estado Provincial a nivel nacional e internacional.
 - Proponer la publicación de estudios y trabajos dirigidos a los funcionarios y empleados del estado.
 - Mantener relaciones con Instituciones Públicas y Privadas Provinciales, Nacionales y Extranjeras, para el intercambio de publicaciones e informaciones sobre la realidad administrativa actual.
 - Centralizar la información relativa a becas para realizar estudios en instituciones nacionales o extranjeras y asesorar al Poder Ejecutivo a través de la Dirección, sobre su otorgamiento.
 - Promover la realización de cursos destinados a funcionarios públicos y privados, conjuntamente, con el fin de lograr el conveniente intercambio de formación y experiencia.
 - Colaborar con el Departamento Técnico en la realización de los concursos.
 - Formular anualmente el Plan General de actividades y la memoria en materia de Formación y Perfeccionamiento.
 - Mantener permanentemente organizado, con un sistema adecuado, todo el material bibliográfico que se incorpore al patrimonio de la Dirección, llevando los registros necesarios.
 - Mantener, a través de la Dirección, contacto permanente con organizaciones provinciales, nacionales y extranjeras para el intercambio bibliográfico destinado al enriquecimiento de la institución.
- ## SECRETARIA ADMINISTRATIVA
- ### FUNCIONES:
- Atender el despacho general de los asuntos internos de la Dirección.
 - Cumplir con lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
 - Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
 - Cumplir estrictamente, según le corresponda, con la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57) su reglamentación y otras normas le-

- gales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
 - Aplicar la legislación y procedimientos vigentes en materia de Administración de Personal en el ámbito de la repartición.
 - Registrar, controlar y comunicar en partes mensuales las novedades producidas.
 - Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.
 - Vigilar la regularidad en el despacho y tramitación de los asuntos que substancien las dependencias, poniendo en conocimiento de la Dirección cualquier deficiencia o atraso injustificado que observe.

ANEXO VI

DIRECCION DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS

MISION:

Programar y ejecutar las acciones tendientes a la planificación del protocolo oficial e intervenir en la organización y desarrollo de toda ceremonia a la que asistan autoridades provinciales.

FUNCIONES:

- Planificar y organizar los actos protocolares y ceremonias oficiales del Poder Ejecutivo.
- Atender las audiencias del señor Gobernador.
- Recibir y tramitar las invitaciones de cualquier naturaleza destinadas a los Ministros, Secretario General y Secretarios de Estado.
- Preparar y supervisar recepciones, almuerzos, comidas, etc., en donde participan tanto el señor Gobernador como Ministros, Secretario General y Secretarios de Estado.
- Recepcionar y atender funcionarios de otras provincias, nacionales y extranjeros en todas aquellas actividades que hagan a su relación con el señor Gobernador, señores Ministros, señor Secretario General y señores Secretarios de Estado.
- Preparar y expedir despachos de cortesía (fin de año, saludos, etc.) y comunicaciones de estilo que se realizan en ocasión de circunstancias especiales que hagan al área del funcionario del Poder Ejecutivo que desee cursar las mismas.
- Actuar de enlace entre el Gobierno Provincial y las autoridades militares, eclesiásticas, municipales y del cuerpo consular con asiento en la provincia.
- Prestar apoyo y colaboración a las otras reparticiones provinciales cuando las mismas encaren tareas de tal envergadura que represente para nuestra provincia una proyección nacional o internacional, y cuando en las mismas se deban realizar contacto con funcionarios de otras provincias o nacionales.
- Confeccionar la nómina de autoridades de ésta, y mantener actualizadas las de las otras provincias, las de funcionarios nacionales y las del cuerpo diplomático argentino y extranjero. Como así también registrar las autoridades de las Instituciones y Asociaciones científicas, profesionales, culturales y deportivas, a fin de informar correctamente cuando las consultas sobre el particular se efectúan.

- Designar y canalizar las peticiones que se efectúan durante las giras que realiza el señor Gobernador, realizando el control de gestión de las mismas.
- Efectuar reservas de alojamiento y pasaje a solicitud de los funcionarios del Gabinete Provincial.
- Actuar en todos los trámites relacionados con los padrinazgos presidenciales en la provincia.
- Confeccionar diariamente la agenda total de actividades del señor Gobernador con audiencias oficiales y privadas, invitaciones, comidas, viajes, etc.
- Supervisar, autorizar y elevar facturas relacionadas con los gastos efectuados en concepto de cortesía y homenaje (Decreto Nº 273/78).
- Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

ANEXO VII

SUBSECRETARIA DE AREA DE FRONTERA

MISION:

Procurar que en el Area de Frontera se restablezca y mantenga la situación de Seguridad Nacional, en todo cuanto pueda lograrse mediante la promoción del desarrollo socio-económico.

FUNCIONES:

- Proponer al Poder Ejecutivo los objetivos particulares, políticas y cursos de acción, que mejor contribuyan a la Política Nacional de Frontera en el territorio de la Provincia.
- Recopilar y mantener actualizada, toda la información relativa a los recursos humanos, naturales y productivos en el Area de Frontera.
- Confeccionar el diagnóstico del Area en materia de Seguridad Nacional, evaluando periódicamente los resultados obtenidos mediante la ejecución de tareas específicas y los eventuales deterioros producidos por factores internos y externos.
- Coordinar el planeamiento que realicen para el Area, los Municipios, con asiento en su territorio y los organismos de la Administración Provincial, en los cursos de acción que tiendan a mejorar la situación de Seguridad Nacional a través del desarrollo socio-económico.

- Elaborar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual, elevándolo a la aprobación del Poder Ejecutivo, y por su conducto, al organismo nacional de aplicación de la Política de Frontera.
- Efectuar el seguimiento de los pedidos contenidos en el Programa Operativo Anual, ante los correspondientes organismos estatales y entidades privadas, tendiendo a concretar apoyos técnicos y/o financieros para los respectivos proyectos.
- Realizar el control de gestión de las acciones que se ejecuten dentro del Area de Frontera con relación a su finalidad específica, informando de sus resultados al Poder Ejecutivo y al organismo nacional de aplicación.
- Promover la ilustración y adhesión de las comunidades y personal público actuantes en el Area de Frontera, a los fines que inspiran las políticas nacional y provincial sobre la materia.
- Mantener un estrecho enlace técnico funcional con el organismo nacional de aplicación de la Política de Frontera, sus delegaciones sectoriales y Comisionados de Areas de Frontera existentes en el País.

SECRETARIA TECNICA

FUNCIONES:

- Mantener contacto permanente e intercambio de información con organismos provinciales y nacionales especializados en relevamientos.
- Recopilar los datos obtenidos, ordenarlos y compararlos en el orden local y también con los de las restantes Areas de Frontera del País.
- Elaborar la información coleccionada, efectuar su análisis técnico y confeccionar las representaciones gráficas que faciliten su interpretación.
- Obtener registros fotográficos y filmicos que contribuyan a configurar los cuadros de situación y sus variantes evolutivos por aplicación de programas específicos, organizando y manteniendo su archivo.
- Con medios propios, con la colaboración de otros organismos técnicos estatales y/o contratación autorizada de terceros, producir toda la documentación relativa a proyectos que se incluyan en el Programa Operativo Anual y otros que disponga la Superioridad.
- Recoger la información necesaria para elaborar los partes periódicos de control de gestión, según la metodología dispuesta por la Superioridad, efectuando comprobaciones en el mismo lugar de las obras o trabajos cuando ello resulte necesario.
- Informar toda vez que se adviertan perturbaciones en el cumplimiento de los proyectos aprobados, sugiriendo las medidas correctivas que convenga aplicar.
- Mantener constante enlace con los organismos operativos de la Administración Provincial y con las Municipalidades radicadas en el Area, para facilitar una fluida coordinación en el planeamiento conjunto y para la mejor administración de los aportes destinados a su ejecución.
- Recopilar y elevar información, sobre otros cursos de acción que se lleven a cabo en el

Area, cuando de ellos puedan derivar variantes a la situación de Seguridad Nacional.

DELEGACION SALTA

FUNCIONES:

- Diligenciar asuntos de la Subsecretaría, ante organismos oficiales provinciales y nacionales, e instituciones y personas privadas, residentes en la ciudad capital.
- Cumplir estrictamente con las fechas de vencimiento asignadas a los distintos trámites, informando cuando existan razones de imposibilidad propia o de terceros.
- El último día hábil de cada semana, elevar al Subsecretario un informe descriptivo, del estado en que a ese momento se encuentran los trámites pendientes de conclusión.
- Dentro de las facultades delegadas, atender con esmero y prontitud los requerimientos del público que llegue hasta la Delegación, elevando un informe diario que contenga los datos de cada persona y el motivo de la entrevista o llamada.
- Enviar diariamente a la sede principal de la Subsecretaría, toda la información que sobre actos de gobierno producen los organismos específicos, especialmente Boletín Oficial y Partes de Prensa, señalando sobre ellos los asuntos que resulten de particular interés.
- En coordinación con la Direc. de Ceremonial y Audiencias y con la Secretaría Privada del señor Gobernador, informar en tiempo oportuno al Subsecretario acerca de eventos en los que requiera o convenga su participación, particularmente visitas de autoridades superiores al Area de Frontera y celebración de reuniones del Gabinete Provincial, así como actos de ceremonial y protocolo oficial.
- Velar y responsabilizarse por la adecuada conservación de los bienes del Estado, que integran el inventario patrimonial de la Delegación.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FUNCIONES:

- Concretar administrativamente todas las disposiciones del Organismo.
- Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expediente" (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Cumplir estrictamente, según le corresponda, con las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Subsecretaría (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

Salta, 13 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1021

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nºs. 61-27.622 y 27.566.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 235/79 dictada por ese organismo, por la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicada en la localidad de Ojo de Agua, departamento de General Güemes, con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nº 860; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a estas actuaciones y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que a fs. 22 y vta. obra el dictamen correspondiente de Fiscalía de Gobierno;

Que por lo antedicho y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 235/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 10 de mayo de 1979. Resolución Nº 235 (SA) SP - Consejo General de Educación - Expedientes Nºs. 61-27.622/78 y 61-27.566/78. Visto que el señor Miguel Dionisio Singh y otros, donan a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2214 (rural) o Lote “A” del Plano Nº 248 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de General Güemes, localidad Ojo de Agua, de su propiedad según título registrado a folios 422 y 423, asientos 5, 6 y 8 del libro 9 R.I., con destino a la construcción de la Escuela Nº 860; y Considerando: Que a fojas 8 vta. y 9 obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 17 la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Art. 1º - Aceptar la donación que hace el señor Miguel Dionisio Singh y otros, a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2214 (rural) o Lote “A” del Plano Nº 248 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Gral. Güemes -localidad Ojo de Agua- de su propiedad según Tit. registrado a folios 422 y 423, asientos 5, 6 y 8 del libro 9 R.I., con destino a la construcción de la Escuela Nº 860. Art. 2º - Agradecer al señor Miguel Dionisio Singh y otros, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Co-

mún. Art. 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Nelly Amat de Ibañez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 14 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1025

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Acuerdo Nº 2301 del 8 de julio de 1977, mediante el cual se amplían los términos del Decreto Acuerdo Nº 930/58, en relación con la liquidación de viáticos correspondientes a “Comisiones Oficiales al Exterior”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia incorpora las disposiciones nacionales en la materia, al régimen de viáticos vigente, con el objeto de contar en forma expresa con la norma de procedimiento permanente, específica a dichos efectos, por cuanto la norma provincial no preveía los casos de viáticos al exterior y por considerar que estas disposiciones se adecuaban a sus necesidades;

Que no obstante ello, el mencionado decreto Nº 2301/77, ha quedado desactualizado en los valores a aplicar, comparativamente con las disposiciones provinciales vigentes en materia de viáticos fuera de la Provincia;

Que se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo Nacional la modificación de su actual régimen, estimándose conveniente en consecuencia dictar una norma provisoria para su aplicación en la Provincia, hasta tanto se establezcan disposiciones definitivas específicas para el caso que nos ocupa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Acuerdo Nº 2301 del 8 de julio de 1977.

Art. 2º — Establézcase que los viáticos al exterior, serán liquidados de acuerdo con las escalas respectivas resultantes de las disposiciones provinciales vigentes y aplicables en el caso de los viáticos para comisiones fuera de la Provincia.

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos pre-

cedentes tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1979.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 14 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1026

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 26419/79.

VISTO que el día 17 de agosto del año en curso se conmemora el 129 aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno recordar dignamente la memoria de los próceres que, como el General San Martín nos dejaron su ejemplo de desinterés y patriotismo puesto al servicio de la Patria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 de agosto del año en curso, el 129 aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín.

Art. 2º — El día mencionado a horas 14 las autoridades de la Provincia se encontrarán en el Parque San Martín de esta ciudad, a los efectos de participar de los actos que a continuación se mencionan:

- Horas 14.45 Invocación Religiosa.
- Horas 14.50 Ofrendas florales.
- Horas 15.00 Toque de silencio.
- Horas 15.02 Alocución a cargo del señor Teniente Coronel D. Juan Manuel Lobo.
- Horas 15.10 Alocución a cargo del señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni.
- Horas 15.20 Himno Nacional Argentino.
- Horas 15.30 Adopción del dispositivo desfile y desfile.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación del monumento que perpetúa la memoria del prócer y adoptará, por medio de los organismos de su dependencia, las medidas pertinentes para el mejor lucimiento de los actos programados.

Art. 4º — Invítase al Consejo General de Educación de la Provincia, a enviar delegaciones escolares a los actos a realizarse en la oportunidad.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá las medidas de seguridad necesarias.

Art. 6º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 14 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1027

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 26.428/79.

VISTO las invitaciones formuladas por el señor Intendente II Región Antofagasta, Gral. de Brigada (E) Christian Ackerknecht San Martín y por el señor Intendente Regional de Tarapacá, Gral. de Brigada D. Juan Guillermo Toro Dávila, para visitar las ciudades de Antofagasta e Iquique; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto estrechar lazos de integración económica y cultural entre las Provincias del Noroeste Argentino y del Norte de Chile;

Que la delegación de la Provincia, se trasladará a la República de Chile por vía aérea (ida y vuelta), utilizando para ello los servicios del avión IA50 Guaraní II, Matrícula LV-LAD;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el viaje a la República de Chile —Ciudades de Antofagasta e Iquique—, entre los días 16 al 21 del corriente mes, de la delegación que representará al Gobierno Provincial, presidida por S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (RE) Roberto Augusto Ulloa, Cédula Identidad Policía Federal Nº 2.565.242, e integrada por el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P. N. Jorge Ramón Sansberro, L.E. Nº 5.798.648, a quienes acompañarán el señor Cónsul de Chile en Salta, Dr. Medardo Lagos de la Fuente, y empresarios del NOA.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Gobernación, se liquidarán los viáticos correspondientes a favor del señor Gobernador de la Provincia, Cap. de Navío (RE) Roberto Augusto Ulloa y del señor Secretario de Estado de Planeamiento C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, de acuerdo a la escala prevista por Decreto Nº 1025/79, más la suma de Dos mil dólares (u\$s 2.000), para la atención de gastos de cortesía y homenaje, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse el gasto a las partidas correspondientes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación y Unidad de Organización 3: Secretaría de Estado de Planeamiento, respectivamente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a realizar un vuelo a las ciudades de Antofagasta e Iquique (República de Chile), en el avión de la Provincia IA50, Guaraní II, Matrícula LVLAD, el que saldrá el día 16 de agosto y regresará el 21 del mismo mes, comandado por tres (3) tripulantes.

Art. 4º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil y con imputación a las partidas respectivas de esa Unidad de Organización, se anticipará a los tres tripulantes, el importe equivalente en moneda argentina, según el cambio del día del dólar estadounidense de Un mil quinientos dólares estadounidenses (u\$s 1.500), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la liquidación de viáticos, de acuerdo a la escala prevista por Decreto Nº 1025/79, más gastos de combustible y tasas de aeropuerto.

Art. 5º — Con intervención del Banco Provin-

cial de Salta (Oficina de Cambios), procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses, en la cantidad que se autoriza por el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 14 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1029

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 47.950/78 (original y corresponde 1) y 47.950/79 (corresponde 2) - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Escuela de Enfermería Modelo, dependiente del Instituto de Patología Regional, solicita que los títulos que la misma otorga sean reconocidos a nivel terciario o superior no universitario; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente sólo reconoce como de nivel superior a las enfermeras universitarias (ley Nº 3911 y su decreto reglamentario número 11.311/65, artículo 2º) y a las nurses de la Standard Oil Company, posterior ESSO, de Tartagal (decreto Nº 5611/72).

Que el decreto nacional Nº 1469/68 y la resolución Nº 35/69 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación, que legisla la enseñanza de la enfermería, exigen como requisito de ingreso el ciclo secundario completo.

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, organismo facultado para dar su opinión de acuerdo con la Ley de Ministerios, ha manifestado su conformidad a lo requerido por el citado establecimiento educacional y atento al informe producido por el Departamento Provincial de Enfermería dependiente del Ministerio de Bienestar Social y lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 2º del decreto Nº 11.311 de fecha 26 de noviembre de 1965, reglamentario de la ley Nº 3911, como inciso a.4, el siguiente texto:

a.4 Los poseedores de títulos expedidos por escuelas de enfermería reconocidas por la Nación, de acuerdo con el decreto nacional número 1469/68 y resolución Nº 35/69 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación.

Art. 2º — Autorízase al Departamento Provincial de Enfermería y al Registro de Profesionales del Ministerio de Bienestar Social a modificar el nivel de los enfermeros ya matriculados e inscriptos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Nordera

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4286 del 13 de mayo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1022 - 14-8-79 - Expte. Nº C/26 - 0046/79.

Pónese en vigencia el Plan Nº 79 denominado "Apoyo financiero a productores tabacaleros afectados por granizo en la Provincia de Salta, Ejercicio 1979", con un presupuesto total de Cuatrocientos ochenta millones de pesos (\$ 480.000.000) aprobado por Resolución Nº 286 de fecha 28 de mayo de 1979, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, con vigencia a partir del 1º de junio de 1979.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1023 - 14-8-79 - Expte. Nº 72 - 01513/79.

Aféctase a favor de la Dirección General de Deportes y Recreación la superficie de terreno de 2 Has. 1151,39 m²., fracción del inmueble, Matrícula Nº 1782 de mayor extensión, de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en el Departamento de La Caldera, cuya ubicación y medidas se encuentran determinados en el Plano Nº 00223 de desmembramiento y mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles con destino al emplazamiento de la "Escuela de Deportes Náuticos del Dique Campo Alegre".

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1024 14-8-79 - Expediente Nº 48.333/79 - Cód. 66 - (corresponde 1).

Déjase sin efecto el subsidio otorgado a favor de la señora Cornelia Aragón, mediante decreto Nº 216 de fecha 2 de marzo del año en curso, por el motivo expuesto precedentemente.

Otórgase a favor de la señora Juana Valconte, un subsidio por la suma de Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 368/800) para afrontar los gastos provenientes de cuarenta (40) aplicaciones de telecobaltoterapia, efectuadas por la doctora Regina Esther de Bojarsky, libreta cívica Nº 1.791.071, matrícula profesional Nº 273, según presupuesto obrante a fs. 10.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1028 - 14-8-79 - Expediente C.34 - 101454/79.

Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a comprometer hasta la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) en la Partida Principal 3: Servicios, parcial 15, a atender con sus recursos propios, para que a su vez la liquide a la Fundación Banco Regional del Norte Argentino S.A., como contribución del Gobierno de la Provincia al Curso Móvil de Riego y Aprovechamiento de Agua, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1030 14-8-79 - Expte. Nº 95.765/79 - Cód. 74.

Apruébase el gasto por el importe de Treinta mil doscientos pesos (\$ 30.200) correspondiente a la factura de fecha 5 de julio de 1979, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos, efectuada durante el mes de junio del corriente año.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 35466 T. Nº 20548

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 26 de julio de 1977, por Expte. Nº 8040-D, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, denominada Mabel, ubicada en el departamento de La Poma, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubica así: Partiendo del mojón Sur Oeste de la mina María Luisa, Expte. 1112, se mide 1.000 metros con az. 191º40' punto 1; 1.000 metros con az. 281º40' punto 2; 1.000 metros con az. 11º40' punto 3; 1.000 metros con az. 101º40' cerrando el perímetro. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 12.750 e) 30-8, 10 y 19-9-79

O. P. Nº 35401 T. Nº 20502

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.319-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 6.700 metros az. 270º para ubicar el punto A, luego 5.400 metros az. 180º determinando el P.P., a partir de este punto se mide 2.400 metros az. 90º determinándose el punto 5, luego 1.600 metros az. 90º para ubicar el punto 1, luego 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2, luego 4.000 metros az. 270º para determinar el punto 3, 3.000 metros az. 360º para determinar el punto 4 y finalmente 3.100 metros az. 40º para coincidir nuevamente con el punto 5, cerrando de esta manera la superficie libre de 1.759 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35399 T. Nº 20500

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.279, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro de Chorrillos y se mide 12.000 metros az. 180º hasta el punto A y luego 15.000 metros az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 2.500 metros az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros

az. 270º hasta el punto 1, 2.500 metros az. 270º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3, 2.000 metros az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros az. 175º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de 900 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 27-8 al 7-9-79

O. P. Nº 35398

T. Nº 20501

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José G. Williams, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.332-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Negro, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 90º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 10.400 metros az. 180º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 1.200 metros az. 180º para determinar el esquinero 1; 1.300 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 3.800 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.700 metros az. 270º para ubicar el punto 4; 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 5 y 4.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.463 Has. 5.000 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 27-8 al 7-9-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35460

F. Nº 4868

Ministerio de Bienestar Social de la Nación

Llámase a Licitación Pública Nº 1/79 para el día 7 de setiembre de 1979, a horas 11 para subvenir necesidades que a continuación se detallan: Vehículos Automotores cero kilómetro, solicitados por el Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo en Salta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, calle General Güemes Nº 125 - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 o al Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores. Oficina 4033 de la calle Defensa 120, 4º piso - Capital Federal. Valor al cobro \$ 6.000 e) 30 y 31-8-79

O. P. Nº 35459

F. Nº 4867

Ministerio de Bienestar Social

Secretaría de Estado de Salud Pública

Expediente Nº 2020 - 17607/79-O.

Llámase a Licitación Pública Nº 55/79 para el día 18 del mes de setiembre de 1979, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Contratar adquisición de leche entera en polvo con destino al Programa Nacional de Maternidad e Infancia. Costo del Pliego: \$ 50.000 La apertura de las propuestas

tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 - 4º piso - oficina 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio. — Buenos Aires, 30-8-79 - El Director General de Administración (Area Salud Pública), María Emilia Bermat, a/c. Servicios de Contrataciones.

Valor al cobro \$ 3.000 e) 30-8-79

O. P. Nº 35445 F. Nº 4863

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRA

"Adquisición de equipos transceptores Blu y Materiales de Vidrio"

Llámase a Licitación Pública Nº 20 -"A"- 79, para el día 18 de setiembre de 1979 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipos transceptores Blu y Materiales de Vidrio, con destino al Nuevo Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 2.000 (Dos mil pesos); sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en la Dirección Gral. de Administración, Avda. Belgrano 1349, Salta o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal. — Violeta F. de Macedo, Jefe Dpto. de Compras - M. de Bienestar Social

Valor al cobro \$ 6.000 e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35444 F. Nº 4864

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
PENALES —SALTA—

Llámase a Licitación Pública Nº 5/79, para el día 19-9-79, a las 10 horas, para la adquisición de: "Un equipo compuesto por: Una procesadora de Matrices Master Offset que copie Electrostáticamente y de una Máquina Impresora sistema Offset de mesa, con motor de 220 volts, 50 ciclos, con sistema de seguridad que incluya arranque por condensador, que entre otras ventajas brinde total seguridad contra incendios. Con destino al Taller de Imprenta del Establecimiento Penal. Precio de los Pliegos de acuerdo al decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la oficina de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Eduardo Mario Fossati, Coronel (R.E.) - Director Gral. de Institutos Penales.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35410 F. Nº 4853

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Línea Primaria en 33 Kv. Senda Hachada-Hickman-Dragones".

Presupuesto Oficial: \$ 951.459.524.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de setiembre de 1979, a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 60.138.

La Administración General

Valor al cobro \$ 12.000 e) 27 al 30-8-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35344 T. Nº 20447

Ref.: Expte. Nº 34-93295/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Fernández Fuentes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,3000 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal" hoy Finca "Santa Rosa", catastro Nº 375, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 8,03 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de agosto de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 23-8 al 5-9-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35449 T. Nº 20541

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación de Salta, en los autos "CASTILLO NELLIDA ROSARIO s/Sucesorio", Expte. Nº 32.997/79, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparez-

can en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Secretaría, 24 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35448 T. Nº 20537

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en el juicio Sucesorio de: "FLORES, AN-

DRES o ANDRES PAULO - Expte. Nº 56.157/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. — Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez. — Salta, 14 de agosto de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35447 T. Nº 20542

El Juez de Ira. Inst. C. y C., de 5ta. Nom., en autos Nº 30.886/77, LOPEZ, MARIA MERCEDES PEÑALOZA de - Sucesorio, cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días. — Salta, agosto 16 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35442 T. Nº 20530

Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, en autos "LIENDRO, ALEJANDRO y GARZON, JUANA HERMENEGILDA - Sucesorio", Expte. Nº 32.934/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35434 T. Nº 20522

La doctora Liliana Loutayf de Genovesi, Juez de Ira. Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "BOGADO, GUILLERMO - Sucesorio", Expte. Nº 14.671/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 21 de agosto de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35433 T. Nº 20511

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUCRECIA LOBO, Expte. Nº 51.868/79, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 24 de agosto de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35429 T. Nº 20516

Doctor Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "Sucesorio de PINTO ECHAGUI, Martín o PINTOS ECHAGUI, Martín y PINTOS, Felisa" Expte. Nº 48.794/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Martín Pinto Echagui o Martín

Pintos Echagui y Pintos Felisa, a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35428 T. Nº 20516

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación en los autos "GUERRA, MANUEL ERNESTO - Sucesorio", Expte. Nº 32.630/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ernesto Guerra para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35426 T. Nº 20517

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Sucesorio de CERVANTES, José Agustín", Expte. Nº 67.242/79, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos por tres días. Salta, agosto 8 de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35423 T. Nº 20515

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO PABLO GELMETTI, Expte. Nº 66.710/78 a fin de que hagan valer sus derechos. Edictos tres días. — Salta, 22 de agosto de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35465 T. Nº 20547

Por MARTIN M. DIAZ JUDICIAL

El día viernes 31 de agosto de 1979 a horas 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848 de esta ciudad, por disposición del señor Juez C. y C. 2da. Nominación, Secretaria del doctor Milton Echenique Azurduy, en los autos: "Beltrame, Rodolfo Pedro vs. González, Francisco", Ejecutivo, Expte. Nº 55999/79, remataré sin base y al contado: una heladera marca Patrick G 79297; un sofá de tres cuerpos en cuerina color verde; una mesa de madera extensible lustrada, con cuatro sillas tapizadas color marrón y una máquina de escribir Olivetti do Brasil S.A., línea 88, Nº 753.696. Revisar en el escritorio indicado. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martín M. Díaz, Teléfono 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 30 y 31-8-79

O. P. Nº 35458 T. Nº 20532

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Sra. Nom. C. y C., a cargo del Dr. Néstor Román Calvet. Sria. Dra. María C. Figueroa de Carranza, en autos: Ejec. y Emb. Prey. que se le sigue a Morillo Luis Francisco; Miguel Angel Robles y Sra., Expte. Nº 48.363/79, remataré: con base de \$ 2.403.600, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos, Matrícula Nº 3920. Descripción del Inmueble: Fracción C. Partido La Merced. Finca: Santa Ana, Catastro de Origen 1829. Superficie 113 Has. 5848,96 m2. Límites: Norte, Prop. de Manuel y Pascual Berruezo y Finca El Carmen o El Jardín. Sud, Fracción D. Este, Fracción F y F'. Oeste, Fracción D1 y Finca El Carmen. Antecedentes Dominial: Libro 27, Folio 195, Asiento 1. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30 % a cuenta de precio y saldo a la aprobación de la subasta. Comisión del 5 % a cargo del comprador. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

O. P. Nº 35457 T. Nº 20533

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecutivo - Salvatierra Juan José vs. Basilio Pastana, Expte. Nº 7563/79, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Factory. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero Edictos: 2 (dos) días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35456 T. Nº 20529

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 6 de setiembre de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaria Dra. María C. M. de Marinaro, en autos: Ejecutivo - Rodríguez, Ramón vs. Ortega, Roberto, Expte. Nº 49.604/79, remataré sin base y dinero de contado: Un equipo de soldadora s/marca ni nº visible, compuesto de un gasógeno color rojo y tubo de oxígeno azul, con los accesorios correspondientes; Un compresor marca Omnia; Una amoladora color azul con motor marca Motormech. Revisar en: Pasaje Aguado Nº 742 ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 29 al 31-8-79

O. P. Nº 35455 T. Nº 20536

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia en Expte. Nº 8302/77 de

Cámara Ira. en lo Criminal "Torres, Urbana vs. Juárez o Guárez, Lídoro Pacífico", Expediente Nº 15.087/78, remataré con base de \$ 52.650, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, Sección 10, Manzana 57 a, Parcela 23, Matrícula 8924, Plano 878. Superficie según mapa 297,20 m2. Libro 50, Folio 215, Asiento 1. Extensión según plano: frente, 10 metros. Fondo, 29,72 metros. Límites: N., calle s/nombre; S., Lote 8; E., Lote 24; O., Lote 22. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — E. V. Solá Teléfón 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 29-8 al 5-9-79

O. P. Nº 35454 T. Nº 20534

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 30 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: Ordinario etc. Gilabert Alfredo vs. Agro-Vial S.R.L., Expte. Nº 122/78. Secretaria Dra. Marta Bossini de Aguilar, remataré sin base y dinero de contado: Una prensa hidráulica. Revisar en: Avda. Chile Nº 1488, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35453 T. Nº 20538

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Cruz Enrique y Cruz Yolanda Argentina Vargas de Expte. Nº 20191/76, Secretaria Dra. Virginia Franco, Juez Dr. Jorge Daniel Cabrera. Remataré Con Base de (\$ 1.587.827,00), Un Inmueble de propiedad de los demandados: Ubicado en esta ciudad de Salta sobre el camino vecinal a las Bumbunas en la cuadra comprendida por las calles José Francisco López al Este; San Felipe y Santiago al Oeste y José Francisco de Lezama al Norte; Extensión: 9 mts. de frente por 9 mts. 2 cm. de contrafrente; 35,43 mts. de fondo por el costado Este y 35,10 mts. de fondo por el costado Oeste. Designado como Lote 13. Superficie: 317,38 mts.2. Sección C, Manzana 103, "b", Parcela 13, Matrícula 27.954, Libro 256, Folio 419, Asiento 1. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 25% del precio de compra. Comisión: 5% a cta. de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 32.000 e) 29-8 al 3-9-79

O. P. Nº 35450 T. Nº 20540

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Un Televisor marca "Mundex"

El 4 de setiembre de 1979, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, un Televisor marca "Mundex", sin número visible, el que puede ser revisado en el domicilio antes in-

dicado. En el acto deberá abonarse el importe íntegro de la compra y su adjudicatario retirar el bien sin otro trámite. Comisión 10% sobre el valor de la compra. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en juicio: "Ejecutivo. seguido c/Odilón GUAYMAS, bajo Expte. Nº 6.821/78. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo, fuese declarado inhábil). Imp. \$ 8.500 e) 29 y 30-8-79

O. P. Nº 35432 T. Nº 20510
Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Inmueble ubicado en Cafayate Dpto. del mismo nombre de esta provincia de Salta

Base: \$ 5.443.370

Si no hubiere postor por la Base: Transcurridos 15 minutos, se rematará: Sin Base

El día 31 de agosto de 1979, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, Secretaría a cargo de la Escrib. María E. Cruz de D'Jallad, en juicio que corre por Expte. Nº 51523/79; remataré con Base de \$ 5.443.370: importe del Crédito Hipotecario, un inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre de esta provincia con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, individualizado, con Catastro Nº 2271, Lote 23, Manzana 12a del Plano 165 del Dpto. de Cafayate, con una extensión de 9,81 cm. de frente e igual contrafrente por 25,75 m. de fondo. Limita al Norte calle Alvarado, Sud lote seis, al Este lote 24 y al Oeste lote 25. Registrado a nombre de Lucía Nicolasa Sulca de López, por título registrado al folio 221, asiento 1 del Libro 10 de R. I. de Cafayate. En este acto el comprador deberá abonar el 30% del precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate por el señor Juez de la causa. Comisión del 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Teléf. 19104.

Imp. \$ 45.000 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35425 T. Nº 20514
Por: **JULIO CESAR HERRERA**
REMATE JUDICIAL

El 7 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 279.510, un equipo de aire acondicionado OSAKA 70, modelo 125, frío y calor, equipo Nº 21942, bocha 14444. Revisarlo en horario comercial en calle Bmé. Mitre Nº 292, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo del Escribano Humberto Ramírez, en la ejecución prendaria seguida contra Marcelo Pfister, en Expte. Nº 39.401/79. El remate se efectuará dinero de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 12.750 e) 28 al 30-8-79

O. P. Nº 35376 T. Nº 20491
Por: **JOSE AMARO ZAPIA**
(En Metán)

Valiosa Finca Campo Azul (Loteo Don Julio), ubicada a 20 kms. de Metán, de fácil acceso, con importantes mejoras y obras de canalización para riego, contención de desbordes pluviales, totalmente desmontada más de 2.100 has. con todo lo clavado y plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. El 31 de agosto de 1979 a horas 18 en mi escritorio, Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la base de las 2/3 parte de la valuación fiscal, los siguientes lotes:

Catastros
Nros.

6669	Lote 5, Extensión 800 Has. 1002,31 m2. V. F.	\$ 58.212.000
6670	Lote 6, Extensión 99 Has. 9414,40 m2. V. F.	\$ 5.913.600
6671	Lote 7, Extensión 99 Has. 8082,96 m2. V. F.	\$ 8.778.000
6672	Lote 8, Extensión 200 Has. 102 m2. V. F.	\$ 8.685.600
6673	Lote 9, Extensión 127 Has. 4583,34 m2. V. F.	\$ 3.511.200
6684	Lote 20, Extens. 199 Has. 9991,45 m2. V. F.	\$ 13.120.800
6685	Lote 21, Extens. 110 Has. 3397,12 m2. V. F.	\$ 10.348.800
6686	Lote 22, Extens. 200 Has. 1579 m2. V. F.	\$ 19.404.000
6745	Lotes 13 y 19, Extens. 100 Has. 314,97 m2. V. F.	\$ 2.642.640

Ordena la subasta el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados "Exhorto: Doctor Roberto B. Vázquez, Juez de Ira. Instancia C. y C. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe en los autos Suárez Julio S.A.C.I. c/Olega A.C.I.F.A. s/Apremios, Expte. Nº 14.636/79". Secretaría a cargo doctora María B. Boquet. Los inmuebles se encuentran ocupados por la firma demandada. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30%, saldo a la aprobación del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero José A. Zapia. Imp. \$ 76.000 e) 24 al 30-8-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 35431 T. Nº 20507

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos: "Puertas, Juan Alberto y Puertas, Edgardo vs. Guerrero, Matías Gamaliel y Guerrero, José Cayetano y/o sus herederos". Acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nº 14.563/79, cita y emplaza a los Sres. Matías Gamaliel Guerrero y José Cayetano Guerrero y/o sus herederos, acreedores y sucesores y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la

localidad de Coronel Mollinedo, Dpto. de Anta, denominado Rosario del Dorado, Catastro número 701, Folio 230, asiento 224 del Libro 17 de T. G., para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de diez días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que los represente. Publicación tres días. Metán, 14 de agosto de 1979. Dra. María Beatriz Bquet, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 28 al 30-8-79

POSESION VEINTEÑAL.

O. P. Nº 35437 T. Nº 20524
El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en autos: "Musso, Trinidad Ulloa de y Do-

mingo Ulloa, Posesión Veinteñal, Expte. número 51.442/79, cita a los herederos de don Bernardo Serrano y toda persona interesada, a hacer valer sus derechos en la presente posesión. Publíquese por cinco días, si dentro de dicho término no compareciesen los citados, se nombrará defensor que los represente, al Defensor de Pobres y Ausentes. La propiedad a prescribir se encuentra ubicada en Talapampa; Departamento La Viña. Catastro 496, plano de Mensura Nº 00297, de la Dirección de Inmuebles, Departamento La Viña. Salta, agosto 2 de 1979. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 36.000 e) 29-8 al 4-9-79

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35452 T. Nº 20535
A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. JAIME EMLIO DEVOUGE, francés, C.I. Nº 265.016, domiciliado en calle Arenales s/nº, de la Localidad de Rosario de Lerma, propietario del negocio de repuestos automotores denominado

"DEPA REPUESTOS", sito en Avenida San Martín, s/nº, de la Localidad de Rosario de Lerma, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de dicho establecimiento a los señores PEDRO LIVERATO, francés, Pasaporte Nº 22 y HUMBERTO LIVERATO, francés, domiciliados en calle Arenales Nº 234, Rosario de Lerma. Oposiciones de ley C.P.N. Alberto J. Salguero, Santiago del Estero 283, de esta ciudad de Salta.
Imp. \$ 15.000 e) 29-8 al 4-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35464 T. Nº 20544
LIGA TABACAL DE FUTBOL
El Tabacal — (Prov. de Salta)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Honorable Consejo Directivo de la Liga Tabacal de Fútbol convoca a sus clubes afiliados a través de sus representantes, a la Asamblea General Extraordinaria (conjuntamente con las Ligas Departamental Oranense y Embarcacionense de Fútbol) que se realizará el día 23 de setiembre de 1979 a horas 9,30 en la localidad de El Tabacal, pasada una (1) hora de espera la Asamblea sesionará con los miembros presentes, quienes deberán venir munidos de sus respectivos poderes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de Poderes.
- 2º Lectura y aprobación del Acta donde se autorizó la fusión de Ligas.
- 3º Disolución de la Entidad por fusión en nueva Liga.
- 4º Fundación y nombre de la nueva Entidad.
- 5º Aprobación de Estatuto, Reglamento y Código de Penas que regirán la nueva Institución.

6º Recepción de bienes bajo inventario.

7º Designación de autoridades.

8º Designación de dos personas para refrendar el Acta de Fundación conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Hipólito R. Jaime Dr. Domingo Zorrilla
Secretario General Presidente
Imp. \$ 3.000 e) 30-8-79

O. P. Nº 35463 T. Nº 20545
LIGA ORANENSE DE FUTBOL
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Honorable Consejo Directivo de la Liga Oranense de Fútbol, convoca a sus clubes afiliados a través de sus representantes a la Asamblea General Extraordinaria (conjuntamente con la Liga Tabacalense de Fútbol y Liga Embarcacionense de Fútbol), que se realizará el día 23 de setiembre de 1979 a horas 9,30 en la Localidad de El Tabacal (Salta); pasada una (1) hora de espera la Asamblea sesionará con los miembros presentes, quienes deberán venir munidos de sus respectivos poderes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de Poderes.
- 2º Lectura y aprobación del Acta donde se autorizó la fusión de Ligas.

- 3º) Disolución de la entidad por fusión en nueva Liga.
- 4º) Fundación y nombre de la nueva Entidad.
- 5º) Aprobación de Estatuto, Reglamento y Código de Penas que regirán la nueva Institución.
- 6º) Recepción de bienes bajo inventario.
- 7º) Designación de autoridades.
- 8º) Designación de dos (2) personas para refrendar el Acta de Fundación conjuntamente con el Presidente y Secretario.

José A. Ruiz
Secretario
Imp. \$ 3.000

Gregorio Zupan
Presidente
e) 30-8-79

O. P. Nº 35462 T. Nº 20546

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Honorable Consejo Directivo de la Liga Embarcacionense de Fútbol convoca a sus clubes afiliados a través de sus representantes a la Asamblea General Extraordinaria (conjuntamente con las Ligas Tabacal y Oranense), que se realizará el día 23 de setiembre de 1979 a horas 9,30 en la localidad de El Tabacal; pasada una hora de espera la Asamblea sesionará con los miembros presentes, quienes deberán venir munidos de sus respectivos poderes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de Poderes.
- 2º Lectura y aprobación del Acta donde se autorizó la fusión de Ligas.
- 3º Modificación Artículo 79º del Estatuto.
- 4º Disolución de la entidad por fusión en nueva Liga.
- 5º Fundación y nombre de la nueva Entidad.
- 6º Aprobación del Estatuto, Reglamento y Código de Penas que regirán la nueva Institución.
- 7º Recepción de bienes bajo inventario.
- 8º Designación de autoridades.
- 9º Designación de dos personas para refrendar el Acta de Fundación conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Filippo Scarpellino
Pro Secretario
Imp. \$ 3.000

Sebastián A. Landogna
Presidente
e) 30-8-79

O. P. Nº 35440 T. Nº 20525

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 (veinte) de setiembre de 1.979, a las 9 horas, en el local social Alvarado Nº 2047, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Aumento de Capital.
- 3º) Nombramiento de 3 (tres) accionistas, para que dos de ellos firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 40.000

e) 29-8 al 4-9-79

O. P. Nº 35390

T. Nº 20478

BORO DERIVADOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BORO DERIVADOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de setiembre de 1979, en el local de calle Pueyrredón 140 de esta ciudad a horas 18, y a la Asamblea General Extraordinaria, a horas 20 del mismo día y en el mismo lugar para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

Asuntos Asamblea Ordinaria

- 1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos Complementarios, Distribución de Utilidades, Certificación Contable e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1978.
- 2. Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742 practicada al día 30 de noviembre de 1978, destino del Saldo de Actualización Contable, ajuste de ésta y adecuación conforme Ley 21.525. Absorción de pérdidas con el Saldo Ley 19.742.
- 3. Fijar el número de Directorio Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 4. Determinación del sistema de fiscalización y elección del Consejo de Vigilancia y/o Síndico Titular y Suplente.
- 5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Asuntos Asamblea Extraordinaria

- 1. Consideración de la situación de la Sociedad, económica, financiera y patrimonial. Medidas a adoptar incluso disolución de la Sociedad y designación de liquidadores.
- 2. En su caso suspensión del derecho de acrecer, de acuerdo al Art. 197 Ley 19.550.
- 3. En su caso aumento de capital de la Sociedad.
- 4. Fijación de nueva sede social.
- 5. designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Francisco Villada
Contador Público Nacional
Vice Presidente

Imp. \$ 66.100

e) 24 al 30-8-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35467

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 30.837.379
Recaudación del día 29-8-79	\$ 58.300
TOTAL	\$ 30.895.679